Armenia – Quindío, febrero de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 059 DE 2017, MODIFICADO POR EL DECRETO 283 DE 2020, HACE CONSTAR:

Que se ha verificado la idoneidad, experiencia y cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por **CRHISTIAN CAMILO TORRES LONDOÑO,** identificada con el número de cédula de ciudadanía **N° 1.094.906.830 de Armenia, Q**, dentro del proceso de **contratación directa** para la suscripción del **contrato prestación de servicios profesionales** que se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CRHISTIAN CAMILO TORRES LONDOÑO
VALOR OFERTADO: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000).

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD: En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que haya cursado y aprobado los estudios **en Derecho con Especialización.**	El proponente acreditó título de Abogado de la Universidad la Gran Colombia y Especialización en Derecho Administrativo de la misma universidad. Matricula profesional No. 255076 del Consejo Superior de la Judicatura.	SI
EXPERIENCIA: El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia general igual o superior a cuatro (04) años.	El proponente acredita más de cuatro (4) años de experiencia laboral validada y soportada en el SIGEP.	SI

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente **SÍ** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SÍ** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO TOBÓN GIL
Secretario de Desarrollo Económico

Elaboró. Jeison Steven Caro Cortes – Abogado Contratista SDE.
Revisó. Cristian Camilo Echeverry García - PU SDE.